

EDITORIAL

A efectos de introducir el número 12 de la Revista Jurídica del Trabajo (RJT), es preciso señalar que las contribuciones que se publican comprenden varios temas de especial interés y actualidad para el mundo laboral y el derecho del trabajo en particular.

En efecto, la presente publicación ofrece un trabajo de **Carlos Ernesto Molina**, donde se aborda el reconocimiento internacional del derecho de huelga, especialmente, en los contenidos del Convenio internacional del trabajo número 87 de la OIT y la reciente decisión de someter esta cuestión a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

Por otro lado, existen dos aportaciones desde Nicaragua, por un lado, abordando la regulación centroamericana del teletrabajo, a cargo de **Lorgia Yolanda Márquez Mora**, y por otro lado, aportando un análisis de la realidad nacional en torno al despido discriminatorio y el despido indirecto, por parte de **Ingrid López Blandón**.

En un contexto particularmente dinámico diagnosticado en la Argentina, con las naturales propuestas de reforma y refundación que provocan los cambios de liderazgo en las posiciones de gobierno, **Lorenzo P. Gnecco** propone el abordaje de los contornos de una posible reforma de la protección por despido en dicho país.

Por último, **Reynaldo Lam Peña** nos ofrece un análisis profundo de la realidad chilena, sobre el contrato a honorario en la administración pública, destacando a la subordinación laboral como solución para una protección jurídica efectiva.

En otro orden, en esta oportunidad la sección de Debate fue dedicada a rendir un homenaje a la vida y obra de uno de los iuslaboralistas más importantes del Uruguay, la región e incluso del mundo, como lo fue Héctor-Hugo Barbagelata. Esta decisión editorial, además de constituir una expresión de profundo respeto por el doctrino laboralista, tiene la vocación de destacar su invaluable aporte a la cultura jurídica y de las relaciones laborales. Cultura jurídica que es imprescindible revitalizar, visitar y divulgar continuamente. Y,

por ello, el equipo editorial aprovecha la ocasión del centenario del nacimiento del profesor Barbagelata para cumplir con esta tarea. A ello se dedican dos aportes de los profesores **Juan Raso Delgue** y **Jorge Rosenbaum Rimolo**, reseñados más adelante en la introducción a dicha sección.

Vale la pena recordar lo que alguna vez expresara Miguel de Unamuno (aprovechando el contexto de su reciente reconocimiento como doctor *Honoris Causa* póstumo por parte de la Universidad de Salamanca, el pasado 6 de marzo de 2024):

“La libertad no es un estado sino un proceso; sólo el que sabe es libre, y más libre el que más sabe. Sólo la cultura da libertad. No proclaméis la libertad de volar, sino dad alas; no la de pensar, sino dad pensamientos. La libertad que hay que dar al pueblo es la cultura. Sólo la imposición de la cultura lo hará dueño de sí mismo, que es en lo que la democracia estriba”.

Confiamos en que este número sea de su agrado una vez más.

Federico Rosenbaum Carli
Coordinador